

ANEXO I

REGLAMENTO OPERATIVO (ROP)

“PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DE SAN JUAN”

RESPONSABLES

- Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación del Gobierno de San Juan
- Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta
- Secretaría de Coordinación para el Desarrollo Económico
- Dirección de PYMES y Emprendedores

DEFINICIONES

- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Coordinación para el Desarrollo Económico, quien tiene a su cargo la puesta en marcha, ejecución y seguimiento del “Programa”.-
- **FONDOS ROTATORIOS:** Son los fondos asignados a Agencia Calidad San Juan para administrar y otorgar créditos a los beneficiarios del programa.
- **SOLICITUD DE CRÉDITO:** Son los formularios y documentación que los solicitantes deben presentar de manera online mediante la web de Agencia Calidad San Juan.
- **BENEFICIARIOS:** Son aquellos participantes del “**Programa de Microcréditos para Pequeños Emprendedores de San Juan**”, que hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el crédito.
- **COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano que tiene a su cargo la evaluación de las solicitudes de crédito, además de la aceptación o rechazo de cualquier modificatoria o alteración que por razones fundadas sufrieran los proyectos aprobados. La Comisión Evaluadora estará integrada por:

1. Un miembro representante de Agencia Calidad San Juan S.E.M

2. Un miembro representante de la Dirección de Pymes y Emprendedores
3. Un miembro representante de la Dirección de Comercio Exterior.

En caso de ausencia de uno de ellos se integrará por el Secretario de Coordinación para el Desarrollo Económico.

DEL PROGRAMA

Objetivo General: Mejorar la capacidad productiva de micro emprendedores sanjuaninos a través de la adquisición de insumos y/o equipamiento de los mismos.

Objetivos específicos

- Facilitar el acceso al crédito para micro emprendedores
- Lograr la inclusión financiera de un sector que no se considera sujeto de crédito en operatorias bancarias tradicionales
- Fortalecer la relación de micro emprendedores sanjuaninos con el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación de la provincia, a fin de vincularlas con las herramientas financieras y de asistencia técnica que ofrece el Gobierno de la Provincia de San Juan, el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación a través de la Agencia Calidad San Juan.
- Promover la economía formal a diferentes emprendedores de la provincia de San Juan, permaneciendo en la misma como un oferente de productos y/o servicios.
- Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad productiva, que contribuya a la sustentabilidad de los emprendimientos.
- Promover la generación de autoempleo que permita diversificar la matriz productiva de San Juan.

DESTINATARIOS

Aquellos emprendimientos que ya se encuentren en ejecución o en estadio de crecimiento, debiendo demostrar la existencia del mismo por un periodo no menor a 6 meses y que se encuentren registrados ante AFIP, en la actividad relacionada con el proyecto que postula.

GASTOS FINANCIABLES

Dentro del importe destinado a ejecutar el programa se podrán destinar a financiar los siguientes gastos:

- Crédito destinado a emprendedores en estadio de ejecución y/o crecimiento, hasta la suma de \$1.000.000 (pesos un millón con 00/100) por beneficiario en función a los criterios de selección (descritos en "Beneficiarios Elegibles").

- Gastos varios necesarios para la correcta ejecución del programa, dichos gastos contemplan:
 - Asistencia financiera a los emprendimientos.-
 - Gastos de otorgamiento originados por la transferencia efectiva de fondos de los créditos aprobados (equivalente al 2,2% de cada crédito otorgado).-
 - Comunicación.-
 - Impresión de material gráfico, insumos de librería o similares, para las capacitaciones.-
 - Gastos de difusión originados por el “Programa de Microcréditos para Pequeños Emprendedores de San Juan”.-
 - Gastos de viáticos originados por el “Programa de Microcréditos para Pequeños Emprendedores de San Juan”.-
 - Otros gastos que se consideren necesarios para la correcta ejecución del programa.-

UNIDAD EJECUTORA

AGENCIA CALIDAD SAN JUAN, quien será la encargada de administrar los fondos que el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación destine al presente programa.

CONSULTAS: Las consultas y aclaraciones del presente programa podrán efectuarse en:

- Agencia Calidad San Juan: emprendedores@calidadsj.com.ar - creditos@agenciacalidadsanjuan.com.ar - Tel: 0264 427-4391 Whatsapp: 2645603548
- Dirección de PYMES y Emprendedores: dirpyme@sanjuan.gov.ar - Tel: 0264 430-6456

BENEFICIARIOS ELEGIBLES: Serán admitidas las personas humanas que:

- Se organicen en torno a la gestión del autoempleo,
- Realicen actividades de producción, manufactura y agregado de valor de diversos productos.
- Tengan sus unidades productivas en ámbitos urbanos o rurales, en funcionamiento dentro de los límites del territorio de la provincia de San Juan
- Demuestren la existencia de su emprendimiento no inferior a 6 meses.
- Se encuentren registrados ante AFIP, dentro del régimen de monotributo social, o bien, dentro del régimen de monotributo hasta la categoría C, en la actividad relacionada con el proyecto que postula y ya haber emitido su primera factura en relación a la actividad económica por la que se postula.

Sólo podrá presentarse UN (1) único proyecto por solicitante en el marco del presente programa.

Se realizará inspección ocular del lugar previo a otorgar el microcrédito, la misma estará a cargo de la Dirección de PYMES y Emprendedores.

SOLICITANTES EXCLUIDOS: No podrán ser admitidas:

- Las personas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras dure dicha condición.
- Aquellas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas.
- Las personas que no estén cumpliendo normalmente con sus créditos activos, obteniendo una calificación por parte del Banco Central de la República Argentina mayor a 2 (dos) de acuerdo a la situación informada por el sistema de consultas de la "Central de deudores del sistema financiero" y "de cheques rechazados".
- Personas jurídicas.
- Personas físicas no regularizadas ante AFIP, o bien, que se encuentren registradas fuera del régimen de monotributo social, o bien, dentro del régimen de monotributo en una categoría superior a la C.
- No podrán ser beneficiarios de la presente operatoria aquellos emprendedores que al momento de la solicitud tengan vigente otra línea de financiamiento o asistencia técnica con Agencia Calidad San Juan S.E.M
- Las personas que no cumplan con los requisitos especificados en "Beneficiarios Elegibles".

DEL CRÉDITO

MONTO A FINANCIAR: El financiamiento máximo del préstamo será de \$1.000.000 (pesos un millón con 00/100) por beneficiario, acorde a los criterios de selección (descritos en "Beneficiarios Elegibles").

TIPO DE MONEDA DEL FINANCIAMIENTO: La efectivización del préstamo, al igual que el reintegro por parte de la beneficiaria del crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses si correspondieren, se realizará en Pesos Argentinos.

SOLICITUD: Los interesados podrán solicitar el Crédito completando el formulario que se detalla como Anexo II del presente programa.

Las solicitudes de crédito, serán presentadas en Agencia Calidad San Juan a través de su página Web www.agenciabilidadsanjuan.com.ar

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: La solicitud del Crédito (Anexo II) deberá necesariamente contener la siguiente documentación:

1. Copia del D.N.I., L.C., L.E. o C.E. del solicitante.
2. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P vigente
3. (1) presupuesto formal expresado en pesos argentinos por cada bien a adquirir.
4. En cuanto a los proveedores:
 - a. CBU/CVU de los proveedores a quienes se les comprarán los bienes (la transferencia de los fondos se realizará directamente en la cuenta del/los proveedor/res elegidos por la beneficiaria).
 - b. Constancia de Inscripción en AFIP de los proveedores. En caso de ser proveedores radicados en la provincia de San Juan, deberán presentar el certificado de cumplimiento fiscal.
 - c. En etapa de rendición: El beneficiario deberá presentar copias de las facturas firmadas por él; que demuestren la formalización de las compras en el transcurso de los 30 días corridos desde la transferencia a él/los proveedor/es.
 - d. Cada beneficiario podrá seleccionar hasta 4 proveedores a quienes se les realizarán las transferencias correspondientes en función a los presupuestos presentados detallados en el Anexo III "Nota de Solicitud de Fondos" que forman parte del presente, siendo el monto máximo a otorgar de \$1.000.000 (pesos un millón con 00/100).
5. Copia de cheque de pago diferido propio o de terceros.
6. Si lo juzga conveniente o necesario, la Agencia Calidad San Juan podrá solicitar información adicional al solicitante y/o corroborar la misma con fuentes oficiales.

PROCEDIMIENTO RELATIVO AL TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO:

La Agencia Calidad San Juan S.E.M recibirá todas las solicitudes de crédito y procesará la información con el fin de que se pueda realizar la posterior visita ocular de cada proyecto.

La Dirección de PYMES y Emprendedores dependiente de la Secretaría de Coordinación para el Desarrollo Económico del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación realizará las visitas oculares de cada proyecto, emitiendo un informe de visita en el cual constatará el grado de viabilidad de otorgamiento del crédito. (Anexo V)

El Crédito será aprobado por la Comisión Evaluadora, toda vez que el postulante haya cumplimentado la totalidad de la documentación y condiciones dispuestas en el presente Reglamento y existan recursos disponibles.

Con la respectiva acta de aprobación se procederá a realizar los desembolsos autorizados a los proveedores seleccionados por cada emprendedor, pudiendo ser el máximo de proveedores elegibles hasta 4 (cuatro).

En ningún caso el postulante tendrá acción alguna contra el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación, la Secretaría de Coordinación para el Desarrollo

Económico o la Agencia Calidad San Juan, a fin de efectuar reclamos por el no otorgamiento del Crédito solicitado.

APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO: EJECUCIÓN

Los Proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de DOS (2) meses, contado a partir de la monetización del Proyecto; y un plazo de TREINTA (30) días hábiles más para su rendición definitiva contados desde la fecha de finalización del periodo de ejecución.

COMPONENTES FINANCIABLES:

- Adquisición de activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinarias y equipamientos. Todos los bienes deberán ser nuevos.
- Adquisición de insumos, equipamiento, dispositivos tecnológicos, materias primas destinados al proyecto. Todos los bienes deberán ser nuevos.

En caso de que quien sea Solicitante incluya un gasto no contemplado en el listado precedente, el Comité de Evaluación se reserva el derecho de evaluar su pertinencia a los fines de la ejecución del Proyecto.

Para todos los gastos del Proyecto, el solicitante deberá presentar presupuesto o factura proforma con el detalle del correspondiente bien o servicio.

COMPONENTES NO FINANCIABLES:

En ningún caso se considerarán componentes financiables los que se enumeran a continuación:

- Adquisición de inmuebles
- Adquisición de Rodados
- Bienes para consumo personal
- Refinanciación de pasivos
- Erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la Solicitud de Crédito
- Todo gasto que no se encuentre directamente vinculado con la ejecución del proyecto que postula

RENDICIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO DEL MICROCRÉDITO

En la rendición de cuentas, el beneficiario deberá presentar:

- Nota de presentación de verificables firmada por el emprendedor (ANEXO IV)
- Facturas por compra de cada proveedor, por los diferentes bienes detallados en los respectivos presupuestos.
- Fotos de los bienes adquiridos.

- Cualquier otro verificable que demuestre la ejecución de las actividades aprobadas.

El plazo máximo para presentar la rendición es de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contado a partir de la fecha prevista de finalización del periodo de ejecución.

Evaluación de las rendiciones:

Si la documentación presentada no se ajustara a lo establecido en las presentes bases y condiciones y/o los Productos Verificables no fueran aceptables, Agencia Calidad San Juan podrá realizar las observaciones pertinentes dando al emprendedor un plazo de CINCO (5) días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas. Ante la falta de respuesta, o si su presentación fuese extemporánea o incompleta, Agencia Calidad San Juan podrá:

(i) Rechazar parcialmente la rendición y exigir el reembolso del crédito (ii) Rechazar totalmente la rendición y pedir el reembolso del crédito.

Si la documentación presentada se ajustara a lo establecido en las presentes bases y condiciones Agencia Calidad San Juan aprobará la rendición de cuentas oportunamente presentada, notificando al beneficiario.

CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO:

La devolución del préstamo se hará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

El beneficiario podrá solicitar un plazo de gracia para los vencimientos de capital e interés, si correspondiera, por un máximo de 3 (tres) meses.

El plazo de devolución será de 9 (nueve) meses a partir de la culminación del periodo de gracia.

El financiamiento en ningún caso podrá superar el plazo máximo de 12 (doce) meses, incluido el plazo de gracia y del último vencimiento de los cheques admitidos en garantía.

Se aceptarán cancelaciones anticipadas por el total del capital adeudado. En tal caso el deudor deberá informar de esta decisión a la Agencia Calidad San Juan, que emitirá un cupón de pago por la totalidad del saldo al momento de la cancelación.

En caso de cancelación anticipada, se aplicará el descuento correspondiente, en función al plazo remanente a la fecha de vencimiento original del crédito.

TASA DE INTERÉS APLICABLE: La tasa de interés será del 35 % de la Tasa Activa Variable Nominal Anual Vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de

la Nación Argentina para las operaciones de Cartera General vigente el último día hábil del mes en que se apruebe la solicitud del crédito.

INTERESES COMPENSATORIOS Y PUNITORIOS

La falta de pago a su vencimiento o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario del crédito, provocará la mora automática sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos se aplicarán los siguientes intereses:

(I) Intereses compensatorios: el tomador del crédito abonará en concepto de intereses compensatorios el importe que resulte de aplicar la tasa del 60 % (sesenta por ciento) anual sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento hasta el efectivo pago.

(II) Intereses punitivos: el tomador del crédito abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa prevista para los compensatorios, calculados sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento hasta el efectivo pago.

DE LA GARANTÍA:

Los/as Beneficiarios deberán garantizar con cheques de pago diferido

▪ CHEQUES DE PAGO DIFERIDO - ALCANCE

El beneficiario deberá ofrecer como garantía del crédito cheques de pago diferido, que no podrán exceder los 12 (doce) meses desde el otorgamiento, a nombre de la Agencia Calidad San Juan, NO A LA ORDEN y CRUZADOS que cubran la totalidad del financiamiento aprobado, más el 70% en concepto de gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, en caso de mora o incumplimiento.

Condiciones de las garantías:

1. Deberán ser emitidos por el solicitante sujeto del financiamiento, o por terceros en el caso de que el solicitante no posea cuenta corriente
2. Deberá encontrarse el/los librador/es en "situación normal" (categoría 1) según la última información disponible en la "Central de deudores del sistema financiero" y de "cheques rechazados".
3. La fecha de pago del cheque no puede ser anterior a la fecha de vencimiento de la última cuota de capital del financiamiento solicitado.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía se considerará ejecutable toda vez que el deudor incurra en una mora superior a 2 (dos) meses o se encuentre en mora a la fecha tope para el cobro del cheque puesto en garantía, lo que ocurra primero.

La Agencia Calidad San Juan deberá notificar al deudor intimando a que regularice su situación en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Vencido el plazo sin respuesta favorable por parte del deudor, se procederá al cobro del/los cheques puestos en garantía.

En ningún caso el deudor tendrá acción alguna contra la Agencia Calidad San Juan ni el Gobierno de San Juan.

FONDO ROTATORIO: Los fondos transferidos por el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación, como los recuperos de los créditos otorgados, tendrán como destino exclusivo el otorgamiento de nuevos créditos, bajo la forma de un fondo rotatorio.

El Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación hará los desembolsos de la suma comprometida a la Agencia Calidad San Juan para la constitución del FONDO ROTATORIO.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PYMES Y EMPRENDEDORES

- Puesta en marcha, ejecución y seguimiento del “programa”.-
- Realizar las visitas oculares previas al otorgamiento del crédito con la finalidad de analizar el estado y necesidad de cada proyecto y la viabilidad de devolución del crédito. Anexo V
- Asesorar a los interesados acerca de las condiciones de la presente operatoria.
- Integrar la Comisión Evaluadora.
- Realizar visitas (posteriores a la entrega de la rendición de verificables y su aprobación por Agencia Calidad San Juan) de seguimiento y auditoría a los proyectos beneficiarios.

FUNCIONES DE LA AGENCIA CALIDAD SAN JUAN

- Puesta en marcha y ejecución del “programa”.-
- Asesorar a los interesados acerca de las condiciones de la presente operatoria.
- Integrar la Comisión Evaluadora.
- Hacer suscribir la adhesión y aceptación de todas las condiciones de la presente operatoria a los beneficiarios.

- Instrumentar las garantías.
- Efectuar el correspondiente desembolso de las sumas acordadas.
- Realizar informes de aprobación, observación o rechazo de la rendición de verificables posteriores al otorgamiento del crédito.
- La Agencia Calidad San Juan deberá presentar semestralmente, por Mesa de Entradas, una rendición de cuentas detallando el estado del FONDO ROTATORIO y la situación particular de los créditos otorgados

DISPOSICIONES GENERALES

RÉGIMEN LEGAL

El **Programa de Microcréditos para Pequeños Emprendedores de San Juan**, se rige por lo normado en el presente Reglamento. En caso de discrepancias u omisiones regirá lo dispuesto por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Todo cuanto no esté previsto en la normativa aplicable, será resuelto de acuerdo con los principios generales del Derecho Administrativo.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CRÉDITOS

El contenido del presente Reglamento podrá ser modificado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN para adaptarlo a circunstancias o condiciones que se presenten en el transcurso de la ejecución de la Operatoria.

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: Cada proyecto financiado, podrá ser supervisado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ANEXO II

SOLICITUD DE MICROCRÉDITO

1. Datos del Solicitante

- a. Nombre y Apellido:
- b. CUIT N°:
- c. Teléfono celular:
- d. Correo electrónico:

2. Datos del emprendimiento:

- a. Domicilio donde desarrolla su emprendimiento:
- b. Departamento:
 - i. Capital
 - ii. Rivadavia
 - iii. Rawson
 - iv. Santa Lucía
 - v. Chimbas
 - vi. Pocito
 - vii. Caucete
 - viii. Albardón
 - ix. Sarmiento
 - x. Jáchal
 - xi. 25 de Mayo
 - xii. 9 de Julio
 - xiii. San Martín
 - xiv. Iglesia
 - xv. Calingasta
 - xvi. Angaco
 - xvii. Valle Fértil
 - xviii. Ullum
 - xix. Zonda
- c. Actividad que desarrolla (Mencione la actividad que figura en su constancia de inscripción en AFIP):

- d. Fecha de Inicio de Actividades (mínimo 6 meses de antigüedad en la actividad registrada correspondiente al emprendimiento):
- e. Seleccione el rubro al que pertenece su emprendimiento:
 - i. Alimentos
 - ii. Bebidas
 - iii. Textil
 - iv. Servicios
 - v. Trabajo en madera, vidrio y cerámica
 - vi. Calzados
 - vii. TICS
 - viii. Arte, diseño y decoración
 - ix. Turismo
 - x. Educación
 - xi. Salud
 - xii. Otra...
- f. Descripción del Proyecto (Describa brevemente el problema que soluciona su emprendimiento, producto/servicio que ofrece, cómo lo produce/ ofrece y si tiene ventas ya realizadas o no):
- g. Equipo de trabajo del Emprendimiento: describir brevemente el rol de cada miembro del equipo (en caso de no contar con equipo, mencionarlo):
- h. Impacto que genera su proyecto (Describa el impacto que genera su emprendimiento, el mismo puede ser social, ambiental y/o económico):
- i. Destino de aplicación de los fondos rotatorios solicitados (Que desea adquirir con los fondos solicitados):
- j. ¿De qué manera las adquisiciones descriptas precedentemente ayudarían a su emprendimiento?:

3. Archivos a adjuntar

- a. Fotos del emprendimiento que postula (puede adjuntar hasta 3 fotos)
- b. Copia de su D.N.I., L.C., L.E. o C.E
- c. Constancia de inscripción ante AFIP vigente
- d. Un (1) presupuesto formal expresado en pesos argentinos por cada bien a adquirir (puede adjuntar hasta 4 presupuestos)
- e. En cuanto a los proveedores:
 - i. CBU/CVU de los proveedores a quienes se les comprarán los bienes (la transferencia de los fondos se realizará directamente en la cuenta del/los proveedor/res elegidos por la beneficiaria).

- ii. Constancia de Inscripción en AFIP vigente de los proveedores. En caso de ser proveedores radicados en la provincia de San Juan, deberán presentar el Certificado de cumplimiento fiscal.
- f. Copia de cheque de pago diferido propio o de terceros.

Aclaraciones:

- Los datos consignados en la presente solicitud tienen carácter de declaración jurada.
- Con el envío de esta solicitud se aceptan de plena conformidad las disposiciones del Programa de Microcréditos para Pequeños Emprendedores de San Juan.

ANEXO III

PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DE SAN JUAN

NOTA SOLICITUD DE FONDOS

San Juan, xxx de xxx del 2024

En base a los presupuestos presentados, solicito el desembolso de la suma de \$xxx (xxx pesos con xxx/100) a los proveedores que se detallan a continuación, comprometiéndome a la presentación de verificables en el plazo establecido.

Así mismo, declaro aceptar las condiciones del Reglamento Operativo del Programa de Microcréditos para Pequeños Emprendedores de San Juan.

Razón Social Proveedor	CUIT Proveedor	Entregables a presentar que justificarán el desembolso a realizar	Monto Presupuestado	CBU/CVU Proveedor	Monto a Transferir
TOTAL CRÉDITO					

Firma del emprendedor beneficiario:

Aclaración:

DNI:

ANEXO IV

**PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DE SAN
JUAN**

NOTA DE PRESENTACIÓN DE VERIFICABLES

San Juan, xxx de xxx del 2024

En base al detalle de desembolsos detallados en el Anexo III, solicito la aprobación de los verificables que se detallan a continuación:

Bien adquirido:

Proveedor:

CUIT:

Monto:

Esperando contar con su aprobación, quedo a la espera de su decisión y saludo a usted muy atentamente.

Firma del emprendedor beneficiario:

Aclaración:

DNI:

ANEXO V

PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DE SAN JUAN

VISITA OCULAR A EMPRENDEDORES

Los criterios a tener en cuenta para la evaluación ocular son:

Principales factores que influyeron para crear el emprendimiento (personales, la familia, el entorno, etc.).

1. ¿Cuánto tiempo hace que está en ejecución?
2. ¿Cómo surge la idea para crearlo?
3. ¿Desde cuándo está registrado en AFIP?
4. ¿Con quién trabaja en el emprendimiento?
5. ¿Qué oportunidad identifica?
6. ¿Con qué equipamiento cuenta?
7. ¿Cuánto produce a la semana, mensualmente?
8. ¿Cuánto ingreso genera el emprendimiento al mes?
9. ¿Posee algún otro ingreso además del generado por el emprendimiento?
10. ¿Cómo comercializa sus productos?
11. ¿Cómo y donde publica sus productos? (Redes sociales)